

**ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA
CONTRATACION**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 004, de fecha 04 de Junio de 2014, por medio del cual se adopta el estatuto interno de contratación y en uso de las facultades legales y constitucionales, la E.S.E. Centro de Salud Betéitiva de Boyacá, presenta los siguientes estudios previos con el fin de determinar la necesidad en la contratación que a continuación se describe:

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

La E.S.E. Centro de Salud de Betéitiva Boyacá, es una entidad de carácter público, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia estructurado bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en este municipio, creada mediante Acuerdo 008 de 28 de Febrero de 2003, emanado del Honorable Concejo Municipal, enmarcándose su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado tal como lo establece la Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6.

Encargada de cumplir la función de brindar con calidad humana, servicios de atención, diagnóstico y tratamiento en casos de primer nivel de complejidad a la comunidad de Betéitiva, de acuerdo con criterios de responsabilidad, entrega, voluntad y afecto.

Conforme a lo anterior se puede señalar que el marco general que regirá la invitación pública y la contratación resultante, está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, numeral 6° del artículo 195, *estableciendo* que el mismo corresponde al régimen de derecho privado, el Reglamento de Contratación de la E.S.E Centro de Salud de Betéitiva Boyacá, emanado de su Junta Directiva (Acuerdo No 004 de fecha 04 de Junio de 2014).

Así las cosas, y según la ley 100, artículo 195, en materia contractual esta empresa, se rige por el derecho privado, pero puede discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93).

Por lo anterior, La E.S.E. Centro de Salud de Betéitiva Boyacá, dentro del desarrollo de la misión institucional requiere contratar: **SUMINISTRO Y ACTUALIZACIONES DE LOS APLICATIVOS DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DE: SUMINISTRO Y ACTUALIZACIONES DE LOS APLICATIVOS DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VERSION 2026.

2.2. Obligaciones especiales: El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

- 1 Registro de urgencias (Envío por correo electrónico)
2. Envío de documentos por desde el sistema correo electrónico.
3. Incorporación de especificación de ingresos por pagos digitales.
4. Facturación desde odontología.
5. Facturación desde laboratorio.
6. Interoperabilidad de historia clínica electrónica.
7. Impresión de pdf con nombre de Soporte según res 2284 de 2023

2.3. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de: SUMINISTRO

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

2.4. Plazo de Ejecución del contrato: La duración del presente contrato es de cinco (05) meses. Contados a partir de la firma de acta de inicio

3. Valor del contrato y justificación: Se fija como valor total para el contrato la suma de: DOS MILLONESQUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000). Los cuales se cancelarán previa presentación de facturas de conformidad con los valores correspondientes a la totalidad del contrato, y verificadas por el supervisor del contrato.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 185 del primero (01) de julio del año 2026.

4. Riesgos y garantías que debe asumir el contratista: De conformidad a lo establecido en el artículo 5.1.8 del Decreto 734 de 2012, no se exigirá otorgamiento de garantías o cobertura de riesgos.

5. Gastos e impuestos: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato, al igual que todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar serán sufragados por EL CONTRATISTA.

6. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de la TESORERIA de la E.S.E. Centro de Salud Betétiva.

Se expide en Betétiva, a los un (01) días del mes de julio de dos mil Veintiséis (2026).


JHEAN ALEJANDRA PERALTA CRUZ
GERENTE E.S.E. CENTRO DE SALUD BETEITIVA.